

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

CERTIFICO:

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

15. Propuesta de resolución del Grupo Con Huesca relativa al apoyo al pueblo saharauí en su derecho a la autodeterminación.

El 14 de noviembre de 1975 se firma el Acuerdo Tripartito de Madrid por el que España transfiere a Marruecos y Mauritania la administración de la colonia del Sáhara Occidental, con flagrante incumplimiento de su obligación, como potencia colonizadora y en los términos fijados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), de traspasar sus poderes al pueblo saharauí para que, en la forma que este libremente decidiera, pudiese alcanzar su independencia.

España, en tanto potencia colonizadora, y la ONU tienen una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, en cumplimiento del art. 73 de la Carta de Naciones Unidas, sus distintas resoluciones sobre la cuestión y la creación en 1991 de la Misión de las Naciones Unidas para la organización de un referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO).

La resistencia de la población saharauí a la invasión militar provocó la guerra entre las fuerzas de ocupación y el Frente Popular para la liberación de Saguia el-Hamra y del Río de Oro (Frente Polisario). Una guerra que, tras la retirada de Mauritania en 1979, se detuvo en 1991 mediante el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario con el compromiso, amparado por la ONU, de la celebración de un referéndum de autodeterminación, sin que -45 años desde el abandono de España y 20 desde el alto el fuego- se haya logrado fijar el mecanismo y la fecha para el mismo.

Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad del Estado español y la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU, mientras el Estado marroquí vulnera los derechos humanos de la población saharauí, mantiene presos políticos y explota los recursos naturales de su tierra.

En las últimas semanas las fuerzas militares marroquíes han intentado desalojar una manifestación pacífica de civiles saharauís en la zona desmilitarizada del Guerguerat, donde se ubica una carretera que utiliza ilegalmente Marruecos para el paso de camiones y exportaciones al África subsahariana.

Esa acción militar del ejército marroquí rompiendo la tregua, y la consiguiente reacción del Frente Polisario, ha supuesto la ruptura del alto el fuego y la reanudación de la guerra entre el Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos.

Por todo ello, con la convicción de que la guerra no es la forma de resolver los conflictos, pero de que no puede haber verdadera paz sin justicia, de que 45 años esperando justicia es un escándalo que debe finalizar ya, y en el espíritu de la sincera amistad entre el pueblo español y la sociedad saharauí.

Ha sido examinada la propuesta de resolución del Grupo de Con Huesca y su propia enmienda.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar nuestro apoyo y solidaridad con el pueblo saharauí en su larga y justa reivindicación para lograr el ejercicio de su derecho de autodeterminación, el respeto de los derechos humanos, la liberación de los presos políticos, la retirada de las fuerzas de ocupación y el cese del expolio de las riquezas naturales del Sáhara Occidental.

SEGUNDO.- Denunciar la ocupación ilegal por el Reino de Marruecos del territorio del Sáhara Occidental, la represión y vulneración de derechos humanos en el territorio ocupado, la existencia de presos políticos, el expolio de las riquezas naturales del Sáhara, y las acciones de represión, provocación y exhibición de fuerza militar por el ejército marroquí.

TERCERO.- Requerir al Gobierno español para que abandone su tradicional neutralidad y exija de la monarquía marroquí su acuerdo a la celebración en fecha determinada del referéndum de autodeterminación, o, caso de negativa, denuncie el Acuerdo tripartito de Madrid de 1975, recuperando jurídicamente para sí la administración de los territorios del Sáhara Occidental y procediendo, en los términos del mandato de la ONU, a organizar ese referéndum.

CUARTO.- Requerir de la ONU, en especial MINURSO, la Unión Europea y la comunidad internacional en su conjunto, una implicación activa y rápida para evitar una guerra, y ello mediante la única solución justa a este conflicto, esto es, la celebración de un referéndum de autodeterminación en el que el pueblo saharauí pueda libremente decidir su futuro; tal y como expresa el art. 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, Gobierno de Aragón, representación en España de la Comisión Europea, MINURSO, la Embajada del Reino de Marruecos en España, Delegación del Frente Polisario en Aragón.

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

EL ALCALDE